



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

RESOLUCION NUMERO 0020 DE 2018
(Abril 9)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM”

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN VIRTUD DEL DECRETO 1862 DE 1989, Y

CONSIDERANDO:

- a) Que en virtud del Decreto No. 1862 de agosto 18 de 1989, modificado por el Decreto 1221 de 1990 y reglamentado mediante Acuerdo No. 7543 de 2010, se crearon en los despachos judiciales del país, los cargos de Auxiliar Judicial.
- b) Que los egresados de las facultades de derecho oficialmente reconocidas que hayan aprobado todas las asignaturas, podrán ser nombrados en los despachos judiciales en el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem, para que presten el servicio jurídico voluntario.
- c) Que el señor JESUS ARMANDO ZUCHINI MAESTRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.609.124 expedida en Valledupar – Cesar, es egresado de la facultad de Derecho de la Universidad Libre de Barranquilla y según certificado que se adjunta reúne los requisitos para el desempeño de dicho cargo.
- d) Que en tal virtud, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrase al señor JESUS ARMANDO ZUCHINI MAESTRE identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.609.124 expedida en Valledupar, en el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem de este despacho, para que preste el servicio jurídico voluntario, en su condición de egresado de la facultad de Derecho de la Universidad Libre de Barranquilla.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

ARTICULO SEGUNDO: El ejercicio del anterior cargo será ad-honorem, por consiguiente, el nombrado no recibirá remuneración alguna.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de esta Resolución y sus anexos al señor Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide la presente Resolución, en Riohacha a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)


MARÍA DEL PILAR VELOZA PARRA
Magistrada